PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9P5785431

09/2009

Miquel Tarragona Coromina
NOTARI
Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.com
Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801
08008 BARCELONA

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
BARCELONA
Notaria Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO. ----------

PODER ESPECIAL

"TMF LATIN AMERICA HOLDING SPAIN ONE, S.L. Sociedad Unipersonal"

En Barcelona, mi residencia, a veinticinco de enero de dos mil diez. ----------

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, ----------

COMPARECE:

DON DANNY-HENRY KRAGT, mayor de edad, nacido en Rótterdam (Países Bajos) el 1 de Abril de 1962, de nacionalidad holandesa, economista, con domicilio profesional en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, provisto de Pasaporte de su nacionalidad número NRPH85R04, vigente y con Número de Identidad de Extranjero, N.I.E. X-0665734-E. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil **"TMF LATIN AMERICA HOLDING SPAIN ONE, S.L., Sociedad Unipersonal"** (antes denominada FELTON INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal"), con CIF

número B-63993323, domiciliada en Barcelona, calle Aribau, número 171; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de fecha 21 de Octubre de 2005, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, bajo número 5.164 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 37.970, folio 76, hoja número B-313.372. Cambiada la denominación social por la actual en virtud de escritura autorizada por mi, en el día de hoy, número anterior de protocolo. ----------

Dicha sociedad nombró Administradora única de la misma, por plazo INDEFINIDO, en la citada escritura fundacional, a la compañía "TMF Sociedad de Dirección, S.L.", con NIF B-61956454, domiciliada en Barcelona, calle Aribau, número 171, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el día 28 de Abril de 1.999, bajo el número 2.164 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31844, folio 195, hoja número B-198.332. ----------

Asímismo, de la citada escritura fundacional, resulta el nombramiento del compareciente, Don Danny-Henry Kragt, como persona física representante de la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

compañía "TMF Sociedad de Dirección, S.L." para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradora Única de la sociedad TMF LATIN AMERICA HOLDING SPAIN ONE, S.L., Sociedad Unipersonal, antes "FELTON INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal", y yo, el Notario considero, que tiene facultades para otorgar poderes suficientes para el presente otorgamiento. ----------

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo y facultades. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y -

OTORGA:

Que su representada **CONFIERE PODER ESPECIAL** tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere menester a favor de los Doctores **DON PABLO ESPINOSA QUIROZ, DOÑA MARÍA-ALEXANDRA TUFIÑO RODRÍGUEZ y DOÑA MARÍA-CRISTINA FLORES BORJA**, mayores de edad, Aboga-

dos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito (Ecuador), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan ejercer de forma indistinta o solidaria, las siguientes, ----------

FACULTADES:

1.- Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Trabajo y Empleo, Superintendencia de Compañías, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas. ------

2.- Preparar, firmar y presentar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente. ----------

3.- Este poder no será revocado por otro poder otorgado posteriormente a una tercera persona a menos que tal revocación sea expresamente indicada. -------

Se autoriza para que se remita telemáticamente al Notario la diligencia de presentación y pago del Impuesto. ----------

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e

09/2009

9P5785433

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARIA

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
BARCELONA

interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----------

Lectura, consentimiento y firma.- ----------

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su docu-

mento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores correlativos. ---------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado ----------

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en tres folios de papel notarial, números este y los dos anteriores correlativos que signo firmo rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe. ------

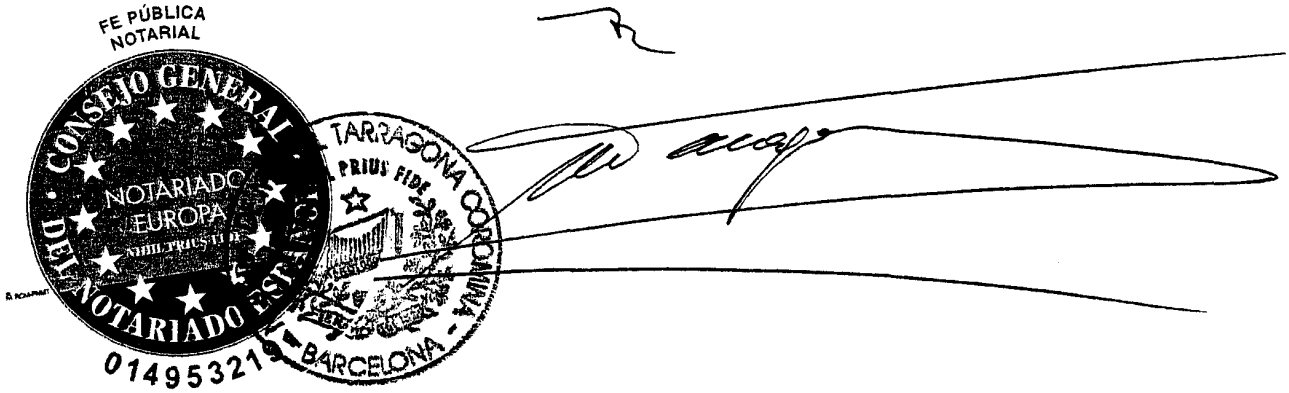

10/2009

9R1743927

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**----------
   El presente documento público ----------
2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA ----------
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
   Poder, número 168/2010, otorgado por TMF LATIN AMERICA HOLDING
   SPAIN ONE, S.L., sociedad unipersonal, cuya firma ha sido -----
   extendida en el folio número 9p5785433 de papel exclusivo para
   documentos notariales. ----------
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de ----------
   BARCELONA----------

CERTIFICADO

5. en BARCELONA---------- 6. el día 26 de enero de 2010----------
7. por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta ----
   Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.----------
8. bajo el número: -4004/2010----------
9. Sello/timbre: 10. Firma:

0,15 LEGITIMA LEGALIZACIÓN
26 ENE. 20
NIHIL PRIUS FIDE
A231220374

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0153165102

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

RA...

..ZÓN.- Con fecha **PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ**, la Notaria Suplente del cantón Quito, Abogada Lady Goyes Andrade; dio fe que el presente documento constante en **CUATRO fojas útiles**, que lo tuvo a la vista y con el cual realizó minuciosa confrontación, es fiel copia del original; en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito a, **VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-**

Notaria Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Diaz B.

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.